

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: WILSON BANERGUES ARIAS BENAVIDES y TERESA DEL CARMEN LANDY ESPINOSA DE ARIAS; de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para obligarnos a contratar, ante usted con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:



1).- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.

2).- Somos propietarios de 3.200 participaciones en la Compañía Camaronera Limonver C. Ltda., adquiridas de la siguiente forma: El Ingeniero Víctor Eraldo Nagua Sánchez, procedió a ceder 1.250 participaciones y el señor Ruffo Antonio Nagua Sánchez, de igual forma cedió 410 participaciones a favor del señor Wilson Banergues Arias Benavides, mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón, el veintisiete de los mismos mes y año; y las 1.540 participaciones, según escritura de Aumento de Capital otorgada por el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el nueve de marzo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil, el siete de abril del mismo año.-

3).- Es nuestro deseo hacer donación, a título gratuito e irrevocable a favor de la señora Cecilia Magali Arias



Aguilar, de 1.266 participaciones que forman parte de las 3.200 participaciones que poseen en la Compañía.

4).- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformatoria de la ley notarial, en el numeral 11 agregado al Art. 18, publicada en el suplemento del R. O. número 64, del 8 de Noviembre de 1.996, solicitamos a usted lo siguiente:

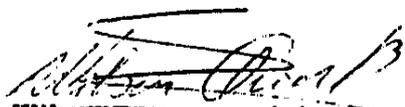
a) Que se sirva receptar nuestra declaración juramentada, sobre la suficiencia de patrimonio, con la intervención de los testigos, señores: Luis Alberto Rodríguez Quinde y José Ramón Ortega Ortiz, quienes abonarán sobre lo mismo; y,

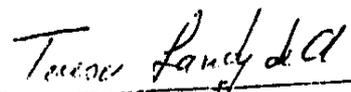
b) Que, una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para la realización de tal acto.

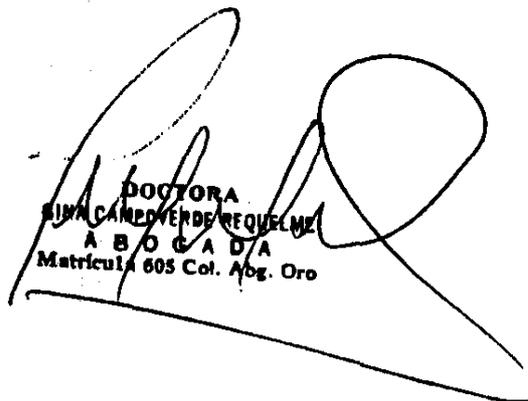
Dígnese señor Notario darle el trámite respectivo a la presente petición que la suscribimos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

Machala, 18 de septiembre del 2002

Dr. JOSE J. CAMERON ROMAN
ABOGADO
Machala Ecuador


~~Wilson Bänergues Arias Bänavides~~
C. C. No. 110000766-3


Teresa del Carmen Landy Espinosa de Arias
C. C. No. 1100436540


DOCTORA
NINA CAMPVERDE REQUENA
ABOGADA
Matrícula 605 Col. Abg. Oro